



Resolución Ejecutiva Regional

N° 019 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, 28 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 001-2022785002, que contiene el Memorando N° 009-2022-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 8° de la antes citada Ley, establece el encargo legal a la Contraloría, de emitir las directivas correspondientes para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia;

En ese contexto, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-GG, aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", (en adelante *La Directiva*), cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales y cuyo objetivo es establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante, según corresponda: así como las acciones preparatorias a la citada transferencia;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva establece que se entiende por Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión al Gobernador Regional en ejercicio que se encuentra en el último año de su gestión;

Por su parte, el numeral 6.6.1 de la Directiva establece que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional, designado formalmente por la Autoridad Saliente. Así también, el literal A del numeral 7.1.1 de la





Resolución Ejecutiva Regional

N° 019 -2022-GRSM/GR

Que, mediante Memorando N°009-2022-GRSM/GR, el Gobernador Regional, autoriza elaborar el acto resolutivo que designe al Gerente General Regional como responsable del Grupo de Trabajo y demás acciones preparatorias para el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión en el Gobierno Regional San Martín;

Por lo expuesto y de conformidad a las disposiciones normativas contenidas en la Ley N° 30204 Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y en la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" las mismas que son de obligatorio cumplimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente General Regional como responsable del Grupo de Trabajo de conformidad a lo previsto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", encargándole que proponga la conformación del referido Grupo de Trabajo y así dar inicio a las acciones preparatorias para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa por término regular del periodo de gestión en el Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al Gerente General Regional a efectos de que cumpla con el encargo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL